

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 278

13 de octubre de 2009

Presentada por el señor *Torres Torres*

Referida a las Comisiones de la Montaña; y de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de la Familia a transferir, libre de costo, al Municipio de Aibonito la titularidad de los terrenos y estructura que ubican en la Calle Mercedita Serrallés Núm. 91, que actualmente ocupa la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores, con el fin de construir en dichas facilidades la nueva Escuela Elemental Federico Degetau I.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela Elemental Federico Degetau I del Municipio de Aibonito ubica en una estructura muy antigua que no es adecuada para albergar estudiantes de grados primarios. El deterioro del plantel es evidente, debido a que constantemente discurren aguas negras por el lugar, además de otros serios problemas que afectan adversamente a la comunidad escolar. Como cuestión de hecho, en el año 2002 la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) ordenó el cierre temporal del plantel debido a la presencia de asbesto.

La Escuela Elemental llegó a albergar sobre 1,000 estudiantes, no obstante su matrícula actual ronda los 350 alumnos de kinder a cuarto grado. Las pésimas condiciones del plantel, que a diario pone en riesgo la salud y seguridad de los estudiantes y la facultad, provocaron el cierre del tercer nivel y la transferencia de los estudiantes de quinto y sexto grado a otra escuela.

Ante este cuadro, es prioridad para la Administración Municipal de Aibonito buscar alternativas que faciliten la construcción de un nuevo plantel escolar apropiado para los estudiantes y a su vez darle otro uso apropiado a estos terrenos. Uno de ellos pudiera ser la ampliación del Hospital Menonita de Aibonito que ubica justo al lado de dicho plantel escolar.

Esta institución sirve a un considerable grupo de pacientes, debido a los programas especializados que ofrece y a la excelencia de sus servicios, por lo que su expansión traería desarrollo económico a la zona.

El Departamento de la Familia posee un predio de terreno en la Calle Mercedita Serrallés Núm. 91. En estos terrenos ubica actualmente el Instituto Vocacional de Aibonito de la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios. Dicho Instituto ofrece adiestramientos vocacionales a alrededor de 85 jóvenes, entre las edades de 14 a 29 años y provenientes en su mayoría de pueblos limítrofes.

La Administración Municipal de Aibonito interesa adquirir las facilidades en la Calle Mercedita Serrallés Núm. 91 con el fin de que en éstas se construya la nueva Escuela Elemental Federico Degetau I. Cabe señalar que el Departamento de Educación ha expresado la viabilidad y conveniencia de vender las instalaciones donde ubica actualmente la Escuela Elemental, siempre y cuando se disponga de un lugar adecuado para los estudiantes.

Esta Asamblea Legislativa considera necesario y pertinente que el Departamento de la Familia transfiera, libre de costo, al Municipio de Aibonito la titularidad de los terrenos y la estructura que ubican en la Calle Mercedita Serrallés Núm. 91, que actualmente ocupa la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores, con el fin de ser utilizados para construir la nueva Escuela Elemental Federico Degetau I.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de la Familia a transferir, libre de costo, al
2 Municipio de Aibonito la titularidad de los terrenos y estructura que ubican en la Calle
3 Mercedita Serrallés Núm. 91, que actualmente ocupa la Administración para el
4 Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores, con el fin de construir en dichas
5 facilidades la nueva Escuela Elemental Federico Degetau I.

6 Sección 2.- Las facilidades serán traspasadas en las mismas condiciones en que se
7 encuentran al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta, sin que exista
8 obligación alguna del Departamento de la Familia de realizar ningún tipo de reparación o
9 modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio de Aibonito.

1 Sección 3.- El Municipio de Aibonito deberá usar las facilidades cuyo traspaso se
2 ordena en esta Resolución Conjunta para la construcción de la nueva Escuela Elemental
3 Federico Degetau I. En ese sentido, se autoriza al Municipio de Aibonito a establecer
4 cualquier convenio, acuerdo o contratación que sea necesaria y conveniente con el
5 Departamento de Educación y la Autoridad de Edificios Públicos para tal fin.

6 Sección 4.- Disponiéndose, que si el Municipio de Aibonito destina la propiedad para
7 un uso distinto al que ordena esta Resolución Conjunta, ésta revertirá al Departamento de la
8 Familia.

9 Sección 5.- El Departamento de la Familia y el Municipio de Aibonito realizarán
10 todas las gestiones necesarias, para que se lleve a cabo lo que dispone esta Resolución
11 Conjunta, ante cualquier Departamento, Agencia, Oficina, Municipio o Corporación del
12 Gobierno de Puerto Rico.

13 Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
14 su aprobación.